



SABANALARGA, ATLANTICO, 16 de FEBRERO DE 2024 .

PROCESO . EJECUTIVO -

DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A

**DEMANDADO: ASOCIACION DE PROFESIONALES DE SABANALARGA SIGLA ASPROS Y
DAGOBERTO PACHECO RIVERA**

REF No. 08-638-40-89-001-2023-00364 – 00

SEÑOR JUEZ: a su despacho informándole que en este proceso ejecutivo , iniciado por el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A a través de apoderado judicial Dr MIGUEL ANGEL VALENCIA LOPEZ en contra de la ASOCIACION DE PROFESIONALES DE SABANALARGA SIGLA ASPROS Y DAGOBERTO PACHECO RIVERA informándole que por error involuntario al momento de librar mandamiento de pago de fecha diciembre 13 del 2.023 se coloco numero de obligación 001307599600138183 siendo lo correcto indicar No.07599600138183 díguese Proveer.- EL SECRETARIO ,JULIO DIAZ MORELO.-

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA-ATLANTICO.
SABANALARGA –ATLANTICO, 16 de febrero de 2024**

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente se puede observar que al momento de librar mandamiento de pago de fecha diciembre 13 del 2.023 se colocó número de obligación 001307599600138183 siendo lo correcto indicar No.07599600138183.-

Según el inciso segundo del artículo 286 del Código General del Proceso, que establece “Toda providencia en que se haya incurrido un error puramente aritmético, puede ser corregida por el Juez que la dicto en cualquier en cualquier tiempo “ , estamos ante un error de nombre en el encabezamiento del auto que libro mandamiento

Donde dice obligación No. 001307599600138183

Debe decir obligación No.07599600138183.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

1.- Se ordena corregir tal yerro en el sentido de colocar de manera correcta el número de obligación dentro del auto que libro mandamiento de pago en fecha 13 de diciembre del 2.023 –

Donde dice obligación No. 001307599600138183

Debe decir obligación No.07599600138183.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No. 012 DE
FECHA 19 DE FEBRERO DE 2024
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE-JUEZ.
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA**

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a419b575a956ce05e43729bd106de23d9a73c537b10322a3a98ad58ea8c5a287**

Documento generado en 16/02/2024 02:05:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>